FACTOR DE CALIDAD

IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6965688
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(29/10/2024 5:38:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4143.010.27.1.005.2024
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para Implementar ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de la enseñanza y aprendizajes de la lengua extranjera en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	53 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	20/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION IDESCO

Número de documento 900034226

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION IDESCO	BANCOLOMBIA	Ahorros	813-000133-33

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDACION IDESCO* ***Fecha de aprobación:*** *31/10/2024 11:40:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Daniel Alejandro Angrino Betancourt* ***Fecha de aprobación:*** *31/10/2024 12:19:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	20/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de ☑Sí ☐No

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

garantías?				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(30/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(30/10/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(30/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/12/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(30/10/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/12/2024 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/12/2026 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	300		
Fecha límite para entrega de garantías:	28 días para terminar *(29/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6965688
Proveedor FUNDACION IDESCO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Av. 4 Norte No. 13 - 39 Edificio Boulevard de la 6a
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Av. 4 Norte No. 13 - 39 Edificio Boulevard de la 6a
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Av. 4 Norte No. 13 - 39 Edificio Boulevard de la 6a	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1	CO1.PCCNTR.6965688
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.132.328.000,00	3.758.793.600,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		APORTES DISTRITO DE SANTIAGO DE						

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

1	86141701	CALI - SECRETARIA DE EDUCACION	1,00	UN	3.132.328.000,00	3.132.328.000,00	3.132.328.000,00	3.132.328.000,00
2	86141701	APORTES DEL ASOCIADO	1,00	UN		626.465.600,00	0,00	626.465.600,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	COMPLEMENTO ELECTRONICO CONVENIO AMBIENTES (1).pdf	COMPLEMENTO ELECTRONICO CONVENIO AMBIENTES (1).pdf	(detalle)
☐	DISCRIMINACION DE APORTES.pdf	DISCRIMINACION DE APORTES.pdf	(detalle)
☐	RUT - IDESCO 22-10-24 (1) (1).pdf	RUT - IDESCO 22-10-24 (1) (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	3.132.328.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	626.465.600
	Total	3.758.793.600

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024760010159	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500221340	CDP	No se ha iniciado		3.132.328.000 COP	00-00-000-0000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4143.010.27.1.005.2024

ENTIDAD: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT
C.C. No. 1.113.629.639 de Palmira

ASOCIADO: FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO-FUNDACIÓN IDESCO
Nit.: 9 0 0 0 3 4 2 2 6 -9

OBJETO: "Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para Implementar ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de la enseñanza y aprendizajes de la lengua extranjera en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio será por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DE PESOS MCTE ($3.758.793.600) Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($3.132.328.000). B). Aporte de la Fundación de Cooperación Investigación para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco NIT.: 9 0 0 0 3 4 2 2 6 -9 por valor de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($626.465.600)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE**

Entre los suscritos a saber, DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.629.639 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto (E) de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento en encargo en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0933 del veintiocho (28) de enero de 2024, acta de posesión No. 741 del 28 de octubre del 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce de (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por la otra parte la Señora YEINCY JINET LARRAÑAGA ANGULO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.107.064.686 en calidad de Representante Legal de la Fundación De Cooperación Investigación para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco identificada con el NIT 9 0 0 0 3 4 2 2 6 -9 quien manifiesta no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la Ley, en especial los contenidos en el Artículo 8 dela Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Proceso No. 4143.010.32.1127-2024, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Distrito de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

2. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la Educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media, atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de los usuarios del sistema educativo, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para brindar un servicio educativo al alcance de todos.

3. Que, en razón a lo expuesto, la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali y aquí se registros públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios través del Acuerdo 0578 de 2024 El Plan de Desarrollo Distrital de Cali: “Cali, Capital Pacífica de Colombia – 2024 2027 también articula las tres fuerzas transformadoras definidas como motores dinamizadores de las bases de bienestar, de la siguiente manera

> …” *b. El aprendizaje para la vida. En el marco del programa "¡Cali Educada!" que hace parte*
> *del reto "Oportunidades para la integración social y económica", se plantea educar a los niños, niñas y adolescentes para que puedan competir en un mercado laboral globalizado. Esto implica garantizar el acceso, la permanencia y calidad educativa.*

Así mismo, contempla el programa: Cali Educada, el cual tiene como objetivo: *Educar a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que construyan un proyecto de vida acorde con los desafíos de desarrollo local y global brindándoles las herramientas necesarias a través de un ecosistema conectado con la educación, el empleo y el emprendimiento.*

El requerimiento se enmarca en el cumplimiento del siguiente indicador de producto del Plan de Desarrollo:

- 61020010011: Instituciones Educativas Oficiales con estrategias de innovación curricular.

El indicador 61020010011: Instituciones Educativas Oficiales con estrategias de innovación curricular, en el anexo técnico del Plan de Desarrollo cuenta con la siguiente descripción*: La innovación curricular se refiere al proceso de transformación de las prácticas y experiencias pedagógicas en la escuela. Esta incluye metodologías de enseñanza y aprendizaje innovadoras que generan transformaciones tanto individuales como en las dinámicas de la comunidad educativa y la cultura escolar según el contexto, las necesidades, la diversidad y los intereses. Mediante este indicador se potenciaría los siguientes componentes: Proyecto Educativo Institucional – PEI y Proyectos Institucionales de Educación Rural – PIER, Competencias Básicas, Formación Docente, Experiencias Significativas, TICs, Articulación de niveles educativos, Jornada única, Evaluación, Estrategias que permitan desarrollar el emprendimiento escolar armonizado con los clústeres de ciudad para los estudiantes, potenciar las bibliotecas escolares.*

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

4. Que de acuerdo con ello, el requerimiento se orienta en cumplimiento con La Constitución Política en el artículo 67 que establece la educación como un derecho social y cultural y una responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad y la familia. Además, determina que al Estado le corresponde inspeccionar y vigilar la educación con el fin de velar por su calidad.
Así mismo, la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la ley general de educación., en su artículo 4 sobre calidad y cubrimiento del servicio, señala que:

> *ARTÍCULO 4o. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.*
>
> A nivel nacional de acuerdo a las directrices en el Plan Decenal de Educación 2016 - 2026, *Sexto Desafío Estratégico: impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.* En su lineamiento estratégico el cual resalta la importancia de "*Formar a los maestros en el uso pedagógico de las diversas tecnologías y orientarlos para poder aprovechar la capacidad de estas herramientas en el aprendizaje continuo. Esto permitirá incorporar las TIC y diversas tecnologías y estrategias como instrumentos hábiles en los procesos de enseñanza –aprendizaje y no como finalidades. Fomentar el uso de las TIC y las diversas tecnologías, en el aprendizaje de los estudiantes en áreas básicas y en el fomento de las competencias siglo XXI, a lo largo del sistema educativo y para la vida*."

5. Que en consecuencia la formación de docentes y directivos en el uso de tecnologías educativas es esencial para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen las TIC, mejorar la calidad educativa y preparar a los estudiantes para un futuro digitalizado. Los docentes capacitados en estas tecnologías pueden utilizar herramientas digitales para crear experiencias de aprendizaje más interactivas, personalizadas y motivadoras. Teniendo en cuenta igualmente que las tecnologías

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali - Registros Públicos - archivo de

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

cambian rápidamente, por lo que es fundamental que los docentes y directivos reciban formación continua para mantenerse al día con las nuevas herramientas y métodos. Esto asegura que la enseñanza siga siendo relevante y efectiva.

Igualmente, de acuerdo a las políticas nacionales CONPES 3988 para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales y CONPES 3975 para la transformación digital en inteligencia artificial, se evidencia la importancia de mejorar y ampliar la educación a través de la inclusión digital, garantizando el acceso equitativo a las tecnologías, optimizando la planificación y gestión educativa, y preparando a los estudiantes para un futuro digitalizado. Esta formación contribuye a una planificación educativa más efectiva y a la implementación exitosa de políticas y estrategias a nivel nacional.

6. Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, en sus Lineamientos estratégicos específicos con el ánimo de impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías, se busca desde la formación docente, desde su diseño se propenderá por:

1. Propiciar la construcción de itinerarios diferenciados de formación de docentes y directivos docentes de todo el sistema educativo, partiendo de las orientaciones de políticas nacionales vigentes, en apropiación y uso educativo de las TIC.
2. Fortalecer la cualificación pedagógica y didáctica de los maestros para la transformación de las prácticas educativas involucrando el uso de las TIC como estrategia de eficiencia y calidad en el sistema y en los procesos de formación.
3. Garantizar la formación en uso educativo de las TIC en los programas académicos de los normalistas y en las licenciaturas.
4. Impulsar y promover la investigación para el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que permitan mejorar el acceso a la información y al conocimiento por parte de las poblaciones diversas
5. Fomentar en la comunidad educativa el uso adecuado y aprovechamiento de la capacidad de las TIC en el aprendizaje continuo.
6. Integrar las TIC en los procesos de extensión o proyección social de las Instituciones educativas.
7. Promover la reflexión docente sobre las dimensiones ética, comunicativa y cognitiva del uso de las tecnologías.
8. Incorporar las TIC en los procesos de medición, monitoreo y evaluación de políticas y planes educativos
9. Gestionar un gobierno de los datos y de la información que asegure la recolección, racionalización de los datos y la divulgación de la información con

Esta Copia corresponde al documento digitalizado en la Cámara de Comercio de Cali y su archivo en Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

calidad, con oportunidad y pertinencia para la toma de decisiones del Sector Educativo y facilitar la gestión y prestación del servicio.

10. Promover la integración de soluciones tecnológicas para organizar la información, consolidándose como un activo para la toma de decisiones estratégicas en los niveles nacional y territorial, que integre los datos y la información con un enfoque sectorial desde los espacios formativos, para uso y disponibilidad de quienes prestan el servicio de educación
11. Incentivar el uso de las TIC en la práctica docente de forma pertinente en los procesos de planeación curricular, enseñanza y seguimiento del aprendizaje de los estudiantes.
12. Fortalecer canales informativos y de consulta virtual para apoyar al docente en el uso de recursos TIC en el aula.

Así mismo, desde la enseñanza propenderá por:

1. Fomentar los aprendizajes de tecnología que respondan a las necesidades de los diferentes contextos y a los nuevos retos de la sociedad digital
2. Garantizar el seguimiento y acompañamiento a los planes de incorporación TIC de las instituciones del Sector Educativo
3. El proceso de incorporación de las TIC en la educación básica, media y superior, tendrá en cuenta no solo el uso de las mismas como herramienta pedagógica, sino la actualización de los contenidos curriculares pertinentes que permitan a los estudiantes afrontar los retos de la sociedad digital y la economía digital, tales como: seguridad e integridad personal en la red, derechos y deberes en internet, comercio electrónico, riesgos en internet, entre otros.
4. Promover la construcción e implementación de contenidos educativos digitales apropiados y pertinentes que mediante el uso racional de las TIC favorezcan las prácticas pedagógicas transformativas que impacten positivamente el aprendizaje de los estudiantes.
5. Promover el desarrollo y divulgación de contenidos educativos digitales y herramientas tecnológicas que respondan a los lineamientos de datos abiertos y de accesibilidad.
6. Desarrollar las competencias comunicativas de los estudiantes, a través del uso y apropiación crítica de las tecnologías.

7. Que en concordancia con el Decreto Municipal N°4112.010.20.0025 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.00438 de 2024 “Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, para

Esta copia corresponde a documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales acorde a lo establecido en el mismo.

8. Que Conforme lo expuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Educación Distrital requiere generar las condiciones operativas necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, como un servicio público y social a su cargo, a través de la planificación, administración y ejecución efectiva de los recursos como lo es el talento humano, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y legales de los niños, niñas y adolescentes; que permitan una eficiente administración del personal docente, directivo docente y administrativo.

9. Dado esto la Administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 "Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería jurídica y se dictan otras disposiciones". En la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

10. Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0915 del 18 de octubre del 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI se otorga autorización a la Secretaría de Educación Distrital para adelantar el presente proceso de contratación

11. Que, por lo anterior, se inició proceso de convocatoria No. 4143.010.32.1127-2024, incluido en el Plan Anal de Adquisiciones bajo ID: 17132, y se publicó a través de la plataforma SECOP II como consta en el link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6935728&isFromPublicArea=True&isModal=False

12. Que, al proceso de contratación se presentaron los siguientes proponentes:

ITEM	DIA / HORA	OFERENTE
1	25/10/2024 9:12 AM	Fundacion De Cooperacion Investigacion para el Desarrollo

Esta copia corresponde al documento original enviado a Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

		Económico y Sociocultural Colombiano- Fundación Idesco
2	25/10/2024 9:55 AM	Fundación Bibliotec
3	25/10/2024 9:59 AM	Grupo Asociativo Y Comunitario De Trabajo Sembradores De Vida

13. Que el Comité Asesor Evaluador designado para el proceso, verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que se solicitaron en la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.1127-2024, publicando informe preliminar de evaluación el dia 25 de octubre del 2024 obteniendo el siguiente resultado:

Proponente	Requisitos jurídicos	Requisitos financieros	Requisitos técnicos y de experiencia	Total
Fundacion De Cooperacion Investigacion para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano- Fundación Idesco	No habilitado	Habilitado	No habilitado	Subsanar
Fundación Bibliotec	No Habilitado	Habilitado	No habilitado	Subsanar
Grupo Asociativo Y Comunitario De Trabajo Sembradores De Vida	No habilitado	Habilitado	No habilitado	Subsanar

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

14.Que una vez transcurrido el término de traslado hasta el 28 de octubre del 2024 a la 01:00 Pm se recibieron las subsanaciones:

Proponente	FECHA Y HORA
Fundacion De Cooperacion Investigacion para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco	28/10/2024 10:37 AM
Fundación Bibliotec	25/10/2024 10:06 PM
Grupo Asociativo Y Comunitario De Trabajo Sembradores De Vida	28/10/2024 12:12 PM

15. Que una vez realizada la revisión de los requisitos habilitantes; jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia aportados por los proponentes se obtiene el siguiente resultado:

Proponente	Requisitos jurídicos	Requisitos financieros	Requisitos técnicos y de experiencia	Total
Fundacion De Cooperacion Investigacion para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco	habilitado	Habilitado	habilitado	Habilitado
Fundación Bibliotec	Habilitado	Habilitado	habilitado	Habilitado
Grupo Asociativo Y Comunitario De Trabajo	habilitado	Habilitado	habilitado	Habilitado

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

Sembradores De Vida				

publicados en informe de evaluación final el 25 de octubre del 2024.

16. Que de acuerdo a lo anterior se procedió a realizar la siguiente asignación de puntaje:

OFERENTE	APORTES	POSIBLES PUNTOS PARA ASIGNAR
Fundacion De Cooperacion Investigacion para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco	$626.465.600	80 PUNTOS
Fundación Bibliotec	$313.232.800	60 PUNTOS
Grupo Asociativo Y Comunitario De Trabajo Sembradores De Vida	$469.849.200	60 PUNTOS

17. Que en atención a lo establecido en el punto anterior el comité asesor evaluador realizó la recomendación de contratar a la Fundación De Cooperación Investigación para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco con NIT 9 0 0 0 3 4 2 2 6 -9, cumplió con los requisitos, al obtener 80 Puntos, y realizando aportes por valor de Seiscientos veintiséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos mil pesos M/cte ($626.465.600)

14. Que por medio de la Resolución No 4143.010.21.0.7596 del 28 de OCTUBRE de 2024 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación Distrital se adjudicó el mencionado Proceso.

15. Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del convenio es “Aunar esfuerzos, técnicos,

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

administrativos y financieros para Implementar ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de la enseñanza y aprendizajes de la lengua extranjera en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del contrato permitirá fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera en 4 Instituciones Educativas Oficiales, las cuales contarán con un proceso de diseño y transformación de espacios/ambientes de aprendizaje para que cuenten con insumos, recursos y herramientas que permitan a los docentes y estudiantes dinamizar las clases y potenciar los espacios y experiencias que favorezcan la interacción en la lengua extranjera. Esto se abordará incluyendo aspectos tecnológicos, mobiliario y comunicación visual. Los ambientes de aprendizaje permitirán a los estudiantes tener una visión más cercana de la lengua extranjera como parte esencial de su proceso de formación y, por lo tanto, como una posibilidad real de mejora de competencias, de acceso a nuevas oportunidades y nutrir su proyecto de vida, procesos que permitirá a mediano y largo plazo incrementar niveles de competitividad del Distrito de Santiago de Cali. Adicionalmente, serán 14 las IEO que harán el proceso de uso y apropiación de los ambientes de aprendizaje, proceso que permitirá que los docentes y profesionales encargados de las IEO puedan conocer a profundidad las necesidades de mantenimiento y las posibilidades de uso de las herramientas de dotación localizadas en el aula.

BP-26005338: Mejoramiento de las Competencias en lengua extranjera de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Santiago de Cali

Ítem	Actividad principal	Detalle	Valor
1.3.2	Dotar los ambientes de aprendizaje de lengua extranjera en las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas del Distrito de Santiago de Cali	Dotar los ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de la Competencia Comunicativa en lengua extranjeras en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali (incluye: dotación tecnológica, de mobiliario, instalación y señalética). Ver anexo	$3.113.748.000
1.3.3	Capacitar en el uso y apropiación de las herramientas que componen los ambientes	Realizar capacitación en uso y apropiación de las herramientas que componen los ambientes de aprendizaje de las Instituciones	$18.580.000

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio para su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

	de aprendizaje de lengua extranjera en las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas del Distrito de Santiago de Cali.	Educativas focalizadas. Las capacitaciones contemplan un total de 200 horas para las 15 IEO focalizadas en la vigencia 2024 y 10 de la vigencia 2023.	

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 3.1. Aportar al Convenio la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($3.132.328.000) Con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500212334 y 3500221340. 3.2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. 3.3. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio para realizar seguimiento al aporte del Distrito y del asociado, a través de la supervisión designada.3.4. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 3.5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes, Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la convocatoria y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente convenio, además de las siguientes:

4.1. Realizar el aporte ofrecido al convenio, por valor de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($626.465.600) para ejecutar las siguientes actividades:

Conforme a los requerimientos Técnicos, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar Visitas técnicas para levantar diagnósticos de uso y apropiación de los 10 ambientes de aprendizaje existentes.
2. Diseñar e implementar un plan de formación en uso y apropiación de de las herramientas tecnológicas, pedagógicas y didácticas para 14 ambientes de aprendizaje de lengua extranjera.

Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Compras Públicas en el archivo de Contratos Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

3. Realizar Visitas técnicas para levantar diagnósticos de espacio de los 4 ambientes a desarrollar con diseño e implementación.
4. Desarrollar talleres o encuentros en las 4 Instituciones Educativas Oficiales para considerar deseos y expectativas de la comunidad educativa.
5. Desarrollar diseños 2D y 3D de los 4 ambientes de aprendizaje para la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera.
6. Dotar los ambientes de aprendizaje con equipos tecnológicos, mobiliario, material didáctico/bibliográfico y herramientas de comunicación visual.
7. Implementar la transformación espacial de los ambientes de aprendizaje de lengua extranjera.
8. Desarrollar protocolo de cuidado y mantenimiento para los 14 ambientes de aprendizaje en lengua extranjera.
9. Formar a docentes, directivos docentes y profesionales de las Instituciones Educativas en uso y apropiación de los ambientes de aprendizaje.
10. Entregar los informes y reportes, así como asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Secretaría de Educación para el desarrollo del proyecto.
11. Entregar la información de forma oportuna y cumplir con los requerimientos de gestión documental según la normativa de archivo que rige a la Secretaría de Educación.

Además de las siguientes:

Actividad	Descripción de la actividad	Aspectos generales	Unidad de medida	Valor total
Dotar los ambientes de aprendizaje de lengua extranjera en las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas del Distrito de Santiago de Cali	Dotar los ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de la Competencia Comunicativa en lengua extranjeras en las Instituciones Educativas Oficiales	- Desarrollo de una propuesta de modelo de ambiente de aprendizaje para la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera. Esta actividad considera la generación de un documento conceptual y técnico con todos los aspectos relevantes para estos espacios y bajo las condiciones de calidad e idoneidad de sus recursos y componentes de acuerdo a la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional en lo que compete a planeación y diseño de instalaciones y ambientes escolares (NTC 4595), mantenimiento de infraestructura y	Documento	$3.113.748.000

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

	del Distrito de Santiago de Cali (incluye: dotación tecnológica, de mobiliario, instalación y señalética). Ver anexo	dotación de mobiliario escolar. Este documento considerará el tráfico diario de las aulas, los materiales idóneos del mobiliario y demás condiciones de resistencia requeridas por la norma y los instrumentos de seguimiento a los procesos subyacentes. - Diseño de ambientes de aprendizaje Esta actividad corresponde al diseño de los ambientes en términos del espacio, el mobiliario, la iluminación, las instalaciones eléctricas y de conectividad, comunicación visual y demás aspectos de la ambientación. debe considerar: **Diseño del Espacio:** - Adecuaciones técnicas y puesta a punto del espacio para transformar como ambiente de aprendizaje en lengua extranjera. - Espacios flexibles: espacios que se puedan reconfigurar fácilmente para diferentes actividades (individuales, grupales, talleres). - Áreas de colaboración: zonas comunes donde los estudiantes puedan trabajar en grupos, discutir y colaborar en proyectos, prácticas de conversación. - Zona de Descanso y Socialización: áreas y mobiliario cómodo para que los estudiantes puedan relajarse y socializar, promoviendo la práctica del idioma en un ambiente informal. - Comunicación visual: Propuestas de señalética general del ambiente de aprendizaje para identificar		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Contratos Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

		áreas o zonas, elementos o mobiliario, incluido la señalización reglamentaria, preventiva y de seguridad. Intervención artística tipo mural en gran formato que fomente un entorno estimulante. **Equipos Audiovisuales:** - Pantallas Interactivas: Para presentaciones y actividades interactivas. - Sistemas de Sonido: Diademas de audio, altavoces envolventes de calidad para asegurar que todos los estudiantes puedan escuchar claramente. - Dispositivos educativos: kit educativo en robótica con acceso y recursos en plataforma digital, así como material didáctico impreso. - Computadoras portátiles: Para estudiantes y profesores, equipadas con las características necesarias para el aprendizaje de idiomas. - Rack de almacenamiento y recarga de equipos, así como UPS con capacidad superior al total de equipos en cada ambiente. - Plataforma digital educativa. **Redes:** - Conectividad: Red Local LAN para que el ambiente no dependa de conexión a internet. Red de conectividad (WiFi y cableada) en todo el espacio. **Muebles Flexibles y Adaptables:** Dimensiones del mobiliario de acuerdo con las etapas del desarrollo del estudiante acorde con sus características físicas, tamaño y edad. - Mesas y Sillas Modulares: que se		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

		puedan apilar, adaptar, reconfigurar fácilmente para diferentes disposiciones (individual, grupal, en U, etc.) - Muebles ergonómicos: Asegurando la comodidad y la salud postural de los estudiantes y profesores. - Sofás y sillas Informales: En áreas comunes para conversaciones y trabajos en grupo. - Biblioteca: mobiliario y dotación para 200 tomos, revistas, materiales multimedia. - Almacenamiento: estanterías y lockers para guardar materiales didácticos y personales. - Consolidar un documento técnico de planimetrías y diseños, así como de información para garantía de cada uno de los ítems emitido por el productor o comercializador de las dotaciones. Se deben incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración. **Iluminación y climatización:** - Iluminación Natural y Artificial: Maximizar el uso de luz natural y complementar con iluminación LED ajustable. - Sistemas de climatización que minimicen el consumo de energía. - Dotación tecnológica de los ambientes de aprendizaje Esta actividad corresponde a la dotación tecnológica de los ambientes de aprendizaje comprendida por los usuarios de la plataforma digital, pantalla		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

		interactiva, la dotación de computadores portátiles, racks de almacenamiento y recarga, diademas, sonido envolvente, sistema de acceso wifi y kit de robótica. Todas las cantidades precisadas por la normatividad de acuerdo a la capacidad de las aulas en términos de metraje y con la precisión de los equipos en el anexo 1. Todos Los equipos y dispositivos electrónicos deben como mínimo incluir una garantía de un año por defectos de fabricación. - Implementación de las aulas de bilingüismo Esta actividad corresponde a la implementación de los diseños de cada una de las 14 aulas seleccionadas para la transformación de ambientes de aprendizaje. Aplicando las adecuaciones a los espacios, instalando la dotación de mobiliario, entrega de la dotación tecnológica, pintura y comunicación visual. - Desarrollo de protocolo de cuidado y mantenimiento para los 24 ambientes de aprendizaje en lengua extranjera. Esta actividad establece la creación de un documento de carácter técnico e integral donde se articule toda la ruta procedimental para mitigar condiciones de uso y deterioro, así como las inherentes a hardware y software, por medio de acciones de prevención, cuidado y		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de registros públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

		mantenimiento que considere todos los componentes que se articulan en el ambiente de aprendizaje. Debe incluir la ruta y el conducto de contacto para los procedimientos de garantía, consultas, reclamaciones, requerimientos. - Seguridad y prevención Extintores con capacidad determinada según espacio y bajo norma reglamentaria para uso en equipos electrónicos. - Formación a docentes y profesionales de las Instituciones Educativas en uso y apropiación de los ambientes de aprendizaje. Esta actividad corresponde al desarrollo de actividades formativas que socialicen el protocolo de uso y mantenimiento de las aulas y que incluya la apropiación de las herramientas y de las posibilidades que se pueden desarrollar con la dotación tecnológica. -Taller de sueños y expectativas Propuesta donde se defina la metodología de trabajo y realización de actividades para consolidar un conjunto de apreciaciones que puedan tener estudiantes, docentes y directivos, en cuanto a narrativas, murales, colores, formas, y que se consideren dentro de la propuesta de diseño y comunicación visual de los ambientes de aprendizaje.		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

		-Generar los documentos: planimetrías tanto para el diseño del espacio y sus adecuaciones, como para diseños de mobiliario, así como renders y visualización digital de los ambientes de aprendizaje. fichas técnicas, inventarios de equipo y elementos, informes técnicos, protocolos de uso y apropiación y evidencias de ejecución. -Entregar todos los documentos de acuerdo a la normativa de gestión documental.		
	Realizar capacitación en uso y apropiación de las herramientas que componen los ambientes de aprendizaje de las Instituciones Educativas focalizadas. Las capacitaciones contempla	- Realizar sesiones de formación para los docentes sobre el uso de los sistemas tecnológicos instalados (pantallas interactivas, sistemas de sonido, etc.). - Sesiones de formación sobre las posibilidades de organización modular y flexible del mobiliario para distintos formatos de enseñanza (trabajo en grupo, clases individuales, presentaciones, etc.). - Implementación de herramientas pedagógicas y didácticas de uso gratuito generadas por el Ministerio de Educación Nacional. - Supervisar el uso de los sistemas audiovisuales y de conectividad durante clases regulares para identificar posibles mejoras o ajustes.		$ 18.580.000

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

	n un total de 200 horas para las 14 IEO focalizadas en la vigencia 2024 y 10 de la vigencia 2023.	-Generar los documentos: fichas técnicas, informes técnicos, protocolos de uso y apropiación y evidencias de ejecución. -Entregar todos los documentos de acuerdo a la normativa de gestión documental.		

NOTA 1: El Asociado desarrollara las actividades siguiendo las siguientes estrategias:

- Visitas técnicas para levantar diagnósticos de uso y apropiación de los 10 ambientes de aprendizaje existentes.

Esta actividad procura revisar y analizar las metodologías, formas y/o estrategias que se han implementado actualmente en los ambientes de aprendizaje entre directivos, docentes y estudiantes con la finalidad de evaluar el aprovechamiento que han tenido tanto de espacio como de recursos estos ambientes. Asimismo, procura revisar el estado técnico, físico y operativo de dichos espacios y recursos en función de articular una estrategia de uso y apropiación para los 14 ambientes.

- Visitas técnicas para levantar diagnósticos de espacio de los 5 ambientes a desarrollar con diseño e implementación.

Esta actividad busca evaluar el estado físico y técnico de dichos espacios en función de transformarlos en ambientes de aprendizaje bajo las condiciones de calidad e idoneidad de sus recursos y componentes de acuerdo con la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional en lo que compete a planeación y diseño de instalaciones y ambientes escolares (NTC 4595), mantenimiento de infraestructura y dotación de mobiliario escolar.

- Desarrollo de talleres o encuentros en las 5 Instituciones Educativas Oficiales para considerar deseos y expectativas de la comunidad educativa.

Esta actividad pretende incluir a la comunidad educativa de las Instituciones para construir un conjunto de apreciaciones en cuanto a deseos, intereses, expectativas que puedan tener

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

estudiantes, docentes y directivos, y que puedan ser consideradas dentro de la propuesta de comunicación visual de cada uno de los ambientes a transformar.

- Desarrollo de una propuesta de modelo de ambiente de aprendizaje para la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera.

Esta actividad considera la generación de un documento conceptual y técnico con todos los aspectos relevantes para estos espacios y bajo las condiciones de calidad e idoneidad de sus recursos y componentes de acuerdo con la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional en lo que compete a planeación y diseño de instalaciones y ambientes escolares (NTC 4595), mantenimiento de infraestructura y dotación de mobiliario escolar. Este documento considerará el tráfico diario de las aulas, los materiales idóneos del mobiliario y demás condiciones de resistencia requeridas por la norma y los instrumentos de seguimiento a los procesos subyacentes.

- Diseño de ambientes de aprendizaje

Esta actividad corresponde al diseño de las aulas en términos del espacio, el mobiliario, la iluminación, la distribución eléctrica, comunicación visual y demás aspectos de la ambientación.

- Dotación tecnológica de los ambientes de aprendizaje

Esta actividad corresponde a la dotación tecnológica de los ambientes de aprendizaje comprendida por los usuarios de la plataforma digital, pantalla interactiva, la dotación de computadores portátiles, diademas, sonido envolvente, sistema de acceso wifi y kit de robótica.
Todas las cantidades precisadas por la normatividad de acuerdo con la capacidad de las aulas en términos de metraje y con la precisión de los equipos en el anexo 1.

- Implementación de las aulas de bilingüismo

Esta actividad corresponde a la implementación de los diseños de cada una de las 15 aulas seleccionadas para la transformación de ambientes de aprendizaje. Aplicando las adecuaciones a los espacios, instalando la dotación de mobiliario, entrega de la dotación tecnológica, pintura y comunicación visual.

- Desarrollo de protocolo de cuidado y mantenimiento para los 15 ambientes de aprendizaje en lengua extranjera.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

Esta actividad establece la creación de un documento de carácter técnico e integral donde se articule toda la ruta procedimental
para mitigar condiciones de uso y deterioro, así como las inherentes a hardware y software, por medio de acciones de prevención, cuidado y mantenimiento que considere todos los componentes que se articulan en el ambiente de aprendizaje.

- Formación a docentes y profesionales de las Instituciones Educativas en uso y apropiación de los ambientes de aprendizaje.

Esta actividad corresponde al desarrollo de actividades formativas que socialicen el protocolo de uso y mantenimiento de las aulas y que incluya la apropiación de las herramientas y de las posibilidades que se pueden desarrollar con la dotación tecnológica.
Requerimiento:
Incluye:

- Contar con un coordinador(a) general de proyecto que trabaje en calidad de par con la líder de la Secretaría de Educación Distrital.
- Contar con un coordinador(a) para la estrategia de uso y apropiación que trabaje en calidad de par con la coordinación designada desde la Subsecretaría de Calidad Educativa.
- Profesional de acompañamiento en la estrategia de uso y apropiación.
- Contar con un coordinador(a) para el diseño e implementación de los ambientes de aprendizaje que trabaje en calidad de par con la coordinación designada desde la Subsecretaría de Calidad Educativa.
- Equipo de profesionales del diseño e implementación de ambientes de aprendizaje. 1 equipo por cada 5 aulas de bilingüismo. (1 Arquitecto,1 ingeniero, 1 artista visual, 1 diseñado, 1 productor)
- Profesional en diseño industrial con énfasis en mobiliario.
- Coordinador de implementación tecnológica.
- Coordinador de instalaciones técnicas

NOTA 2: Para cada uno de los pagos el operador deberá cumplir con los productos y evidencias que se solicitan en el anexo técnico, así como el plan de monitoreo que será construido con el supervisor del contrato. Ver anexo técnico unificado.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la Ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes: 5.1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados. 5.2. Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias que se tengan en caso de continuar con la emergencia sanitaria. 5.3. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.

5.4. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades realizadas. 5.5. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen. 5.6. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por el secretario de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital. 5.7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto. 5.8. Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación. 5.9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes. 5.10. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 5.11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 5.12. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este convenio. 5.13. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato. 5.14. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales. 5.15. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato. 5.16. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario. 5.17. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato. 5.18. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio. 5.19. El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse

Esta copia corresponde al documento que reposa en Gestión Documental de la Secretaría de Educación Pública de Cali

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente. 5.20. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 5.21. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar. 5.22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 5.23. Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato, si aplica. 5.24. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor. 5.25. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia. 5.26. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. 5.27. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente convenio. 5.28. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato, actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.5.29. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.5.30. Garantizar que los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio o contrato, la Institucionalidad (nombre de la Secretaría) tenga presencia bien sea al interior de las IEO o en otros espacios.5.32. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo del convenio

Este documento corresponde al documento que reposa en la Carrera de Registros Públicos de la Cámara de Comercio

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el día 20 de diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO. el valor total del Convenio será por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DE PESOS MCTE ($3.758.793.600). Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($3.132.328.000). B). Aporte de la Fundación De Cooperación Investigación para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco por valor de Seiscientos veintiséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos mil pesos M/cte ($626.465.600)

CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSO. EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, realizará el desembolso de sus aportes al ASOCIADO con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.3500221340 de fecha 20 de septiembre de 2024 Compromiso que respalda y se imputará a la siguiente apropiación presupuestal.

4143/1.2.3.1.19.57/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP260053381010302

4143/1.2.3.1.19.57/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP260053381010303

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP260053381010307

4143/1.3.2.3.01.124/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP26005338101030

DESEMBOLSOS DE APORTES: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación realizará el desembolso así:

1. Un primer desembolso correspondiente al anticipo de un 30% del valor total de los aportes de la Secretaría de Educación, una vez la supervisión designada, verifique: informe del estado inicial de las aulas, planimetría con adecuaciones técnicas y locativas (planos eléctricos, de iluminación, datos y telecomunicaciones, aire acondicionado, muros, cielo raso, pisos), distribución y zonificación de áreas en el ambiente de aprendizaje, informe y evidencias sobre los talleres de deseos y expectativas, fichas técnicas de mobiliario y elementos que comprenden el ambiente de aprendizaje, presentación 3D del diseño de 2 ambientes de aprendizaje, inventario referenciado de

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos o Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

elementos, plan de trabajo, cronograma, presupuesto general y por ambiente de aprendizaje, hojas de vida del equipo, propuesta de uso y apropiación pedagógica de los ambientes, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y Parafiscales.

2. Un segundo desembolso, correspondiente al 50% del valor total de los aportes de la Secretaría de Educación, con la presentación de propuesta de comunicación visual general y por aula, presentación 3D del diseño de 2 ambientes de aprendizaje, avances de la implementación de la propuesta de uso y apropiación pedagógica de los ambientes, relación de mobiliario y equipos a dotar según ambiente, informe de transformación de los 2 primeros ambientes con las actividades ejecutadas, pruebas preliminares funcionales de conectividad a internet, sistemas audiovisuales (pantallas, sonido) e iluminación en cada ambiente y certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor.

3. Un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total de los aportes de la Secretaría de Educación, previa presentación de un Informe final de entrega, implementación final del proceso de uso y apropiación, informe de transformación de los 2 ambientes restantes con las actividades ejecutadas, informe general del proyecto, evidencia fotográfica, informe financiero, actas de entrega, protocolo de uso y mantenimiento que incluya la ruta de solicitud de garantías sobre los bienes, equipos y transformaciones. Más los respectivos soportes del total de la ejecución digitales y físicos, según las directrices de gestión documental y archivo establecidas por la Secretaría de Educación. presentación de la respectiva factura, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por la supervisión que dé cuenta del cumplimiento efectivo del total de actividades estipuladas y cumplimento del convenio.

Estos desembolsos se realizarán teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la matriz de seguimiento y con la entrega de los respectivos informe de avances de ejecución de las obligaciones e informe del financiero que dé cuenta de la ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Carpeta del contrato en el archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

El desembolso de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor o interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del convenio.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en la ciudad de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $103.354.740 (2.196 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0%	**8,5%**
A partir de	- Pro Desarrollo	3,5 %	
$103.354.740 (2.196	- Pro Univalle	2,0%	
UVT) **hasta** $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Hospital - Pro UniPacifico	1,0 % 0,5 %	**11%**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

	- Pro Adulto Mayor	2,0 %	
	- Pro Deportes	2,0%	
Superior a $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0%	**12%**

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: 9.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos, convocatoria y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 9.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 9.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 9.4 El Asociado al momento de la celebración del presente Asociado no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o 'conflicto de interés. 9.5 El Asociado está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 9.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 9.7 El Asociado durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 9.8 El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9.9 El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: Recibir el aporte para la ejecución de las actividades en los términos pactados en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. En adición a los derechos establecidos en la Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 11.1.

Este documento corresponde al original que reposa en archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

Revisar, rechazar y solicitar los ajustes al desarrollo del convenio. 11.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 11.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal Asociada de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El Asociado la Fundación Idesco, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, de sus subcontratistas, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por la Secretaría de Educación Distrital con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que la Secretaría de Educación Distrital se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Asociado cumpla con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Convenio por parte del Asociado en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del Asociado de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en los Estudios Previos y/o Resolución de Adjudicación, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 17 de

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Carpeta de Contratos, en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, la Secretaría de Educación Distrital podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, e imponer multas sucesivas o puntuales al Asociado equivalentes al 1% del valor total del convenio por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo, los cuales autoriza EL ASOCIADO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Asociado en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, la Fundación De Cooperación Investigación para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco Nit.: 9 0 0 0 3 4 2 2 6 -9, debe pagar a nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al Asociado durante la ejecución del convenio. PARÁGRAFO: La administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución El asociado deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio para el Registro Público

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (06) meses más.
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10%	Por la duración del convenio y tres (03) años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20%	Por la duración del convenio
Calidad del bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes	20%	Por el término de dos (2) años contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Responsabilidad civil extracontractual (Artículos 2.2.1.2.3.1.8 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	300 SMM LV	Por el término de duración del convenio.
Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del an-ticipo. Artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015)	garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	100 %	Por el término de duración del convenio

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOTA: tener en cuenta en la póliza de RCE los siguientes amparos:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos requeridos.
5. -Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

las calidades de las partes

ASEGURADO: Asociado
BENEFICIARIO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y/O TERCEROS AFECTADOS

El Asociado se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del Convenio y el tiempo adicional exigido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. El Asociado debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio las garantías a favor del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. El Asociado es una entidad independiente del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y, en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario. Fundación De Cooperación Investigación para el Desarrollo Económico y Sociocultural Colombiano-Fundación Idesco Nit.: 9 0 0 0 3 4 2 2 6 -9, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El Asociado deberá comunicar anticipadamente y por escrito al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Asociado no podrá Subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

urgentes y así se justifique suficientemente.21.1. El empleo de tales subcontratos no relevará al asociado de las responsabilidades que asume en el desarrollo del convenio y por las demás obligaciones emanadas del presente Convenio. 21.2: La Secretaría de Educación Distrital no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Asociado. 21.3. El DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, podrá exigir al Asociado la terminación del Convenio en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y /OINTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio por el Asociado, será asumida por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de un supervisor, el cual será asignado por el ordenador del gasto para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2 Estudios del sector del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Asociado. 25.4. Las

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

actas, acuerdos, informes y documentos previos a la adjudicación del Convenio. 25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.6. Requerimiento de bienes y servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima octava del presente Convenio y la acreditación de encontrarse el Asociado al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del En el presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación en la Av 6ta Norte No. 13n-50, teléfono 6603228. EL ASOCIADO en la CR 3 11 32 OF 935 ED EDMOND ZACCOUR telefono 6 0 2 3 3 8 1 5 8 8 Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

(Firma electrónica)
DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT
Secretario de Despacho(E)
Secretaría de Educación

EL ASOCIADO

(Firma electrónica)
JINET YEINCY LARRAÑAGA ANGULO
Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali
Registros Públicos archivo de

Proyectó: Misheel Alexander Peña Carabali – Contratista
Revisó: Mauricio Alexander Martínez Chavarriaga – Asesor Despacho

Este documento fue firmado electronicamente por KEVIN RESTREPO identificado(a) con C.C. No. 1005944753 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM
Este documento fue firmado electronicamente por CARMEN JAZMIN RIASCOS identificado(a) con C.C. No. 1061702179 el dia 2025/04/23 a las 10:52 AM

El suscrito SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que FUNDACION IDESCO identificado con NIT No. 890399011-3, suscribió el siguiente CONTRATO:

AÑO	2024
TIPO	CONVENIO DE ASOCIACION
No.	4143.010.27.1.005.2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OCTUBRE/31/2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJES DE LA LENGUA EXTRANJERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
PLAZO (DESDE –HASTA)	DE NOVIEMBRE/11/2024 A DICIEMBRE/20/2024
VALOR	TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DE MIL PESOS ($3,758,793,600) MCTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DE MIL PESOS ($3,758,793,600) MCTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO	
Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes, Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la convocatoria y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente convenio, además de las siguientes: 4.1. Realizar el aporte ofrecido al convenio, por valor de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($626.465.600) para ejecutar las siguientes actividades: Conforme a los requerimientos Técnicos, se deberán ejecutar las siguientes actividades 3. Realizar Visitas técnicas para levantar diagnósticos de espacio de los 4 ambientes a desarrollar con diseño e implementación 4. Desarrollar talleres o encuentros en las 4 Instituciones Educativas Oficiales para considerar deseos y expectativas de la comunidad educativa. 5. Desarrollar diseños 2D y 3D de los 4 ambientes de aprendizaje para la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera 6. Dotar los ambientes de aprendizaje con equipos tecnológicos, mobiliario, material didáctico/bibliográfico y herramientas de comunicación visual. 7. Implementar la transformación espacial de los ambientes de aprendizaje de lengua extranjera. 8. Desarrollar protocolo de cuidado y mantenimiento para los 14 ambientes de aprendizaje en lengua extranjera. 9. Formar a docentes, directivos docentes y profesionales de las Instituciones Educativas en uso y apropiación de los ambientes de aprendizaje. 10. Entregar los informes y reportes, así como asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Secretaría de Educación para el desarrollo del proyecto. 11. Entregar la información de forma oportuna y cumplir con los requerimientos de gestión documental según la normativa de archivo que rige a la Secretaría de Educación.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN ADICIONAL:
Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley según (ordenanza 301 de 2009, acuerdo municipal No 010 del 13 de mayo de 1983 y resolución No 3889 de diciembre del 2011).
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Nueve (09) días del mes junio de 2025

DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Elaboro: Jersey Albeiro Arango Sánchez - Contratista
Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry - Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000099136 39 **FECHA EXPEDICION** **30/05/2025**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA **NIT 890.399.029-5**

BENEFICIARIO O USUARIO: **FUNDACION IDESCO** C.C O NIT: **900034226.9**

DEPENDENCIA: **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 11.400** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 11.400 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **16666057**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5700	5700			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5700	5700			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. **USUARIO**

V-1.4

2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
22-05-2025	22-05-2025	333302109146

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: FUNDACION IDESCO

CORREO ELECTRONICO: fundacion_idesco@hotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
NIT	900034226	9	0	3166005746

ORGANISMO: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EXPEDIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	2,000
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,000
		0
		0
		0
	TOTAL	4,000

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333302109146





FORMA DE PAGO: CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

CÓDIGO DE BANCO

NÚMERO DE CHEQUE

BANCO

(415)7707262084207(8020)333302109146(3900)4000(96)20250522

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

TIMBRE

RECIBO ESTAMPILLA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fecha Actual: 2025/05/22 | Hora: 14:38 | IP: 186.86.52.64

Banco AV Villas Grupo AVAL WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: FUNDACION IDESCO
Tipo Identificación: Nit persona jurídica **No. Identificación:** 900034226
Generado por: CARMEN RIASCOS HERNANDEZ

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	52521810
Empresa:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - ESTAMPILLAS VARIAS
Factura	333302109146
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$4,000.00
Fecha Transacción	2025/05/22
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO7505
Nro. Producto	*****7505

Página 1 de 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERFIL DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DE COOPERACION DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO "IDESCO"
NIT: 900034226-9

C E R T I F I C A Q U E:

El señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA CAROM**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.018.409.613** de **Bogotá**, estuvo vinculado con la entidad mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE INTERVENTORÍA al proyecto** que tiene por objeto **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA, A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE EL APOYO A EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES, EN 70 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 32 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", CÓDIGO BPIN 2021003190029.**

ACTIVIDADES A REALIZAR: Para dar cumplimiento al objeto, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar la gestión necesaria para el cumplimiento integral de los objetivos e indicadores propuestos en el proyecto aprobado de acuerdo al cronograma establecido, coordinando de manera activa y responsable todas las actividades, entregables y personal vinculado, desarrollo de visitas, acciones de articulación y planificación.
2. coordinación integral de los equipos de trabajo y acciones requeridas para el ejercicio de interventoría.
3. Cuidar y hacer buen uso de los elementos e implementos que se le hagan entrega para el desarrollo de las actividades.
4. Manejar la confidencialidad y discreción referente a la información suministrada y recolectada.
5. Las demás que se le asignen en pro del desarrollo del objeto contractual.

FECHA DE INICIO: 31 de julio de 2023

FECHA DE FINALIZACION: 31 de julio 2026

El presente documento, se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

CARMEN JAZMIN RIASCOS HERNANDEZ
C. C. No. 1.061.702.179 de Popayán
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN DE COOPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO – IDESCO
NIT. 900034226 -9

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El señor **MIGUEL ARTURO ORTEGA CAROM**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.409.613 de Bogotá, presto sus servicios profesionales como **COORDINADOR Contrato No. 4143.010.26.1.1742.2025** cuyo objeto es desarrollar ambientes de aprendizaje de lengua extranjera mediante el diseño, transformación, dotación de recursos modulares, tecnológicos dinámicos e interactivos, así como crear e implementar una estrategia de uso y apropiación para dichos espacios en las instituciones educativas oficiales del distrito de Santiago de *Cali"* suscrito entre la FUNDACIÓN COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Fecha de inicio: 10 de octubre de 2025
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2025

En desarrollo de su función como Coordinador de Proyecto, participó en las actividades relacionadas con la coordinación, seguimiento y articulación de la ejecución del proyecto, incluyendo el seguimiento a las actividades de transformación e implementación de 5 ambientes de aprendizaje, la articulación de las actividades desarrolladas en las Instituciones Educativas, el seguimiento a los productos e informes derivados de la ejecución y la participación en las actividades de cierre y entrega de los ambientes de aprendizaje.

De igual manera, su participación se desarrolló en el marco de las actividades de dirección, ejecución, seguimiento y documentación del proyecto, las cuales comprendían informes técnicos, registros de las actividades realizadas, actas, evidencias y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

CARMEN JAZMÍN RIASCOS HERNÁNDEZ
Representante Legal
C. C. No. 1.061.702.179 de Popayán

CLL 38A N° 2EN – 20
B/PRADOS DEL NORTE – CALI **3166005746** **fundacion_idesco@hotmail.com**

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA SOFTWARE HARDWARE & CONSTRUCCIONES LTDA NIT 900277135-1;

HACE CONSTAR

Que el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA CAROM, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.409.613 Tarjeta profesional N° 62856, estuvo vinculado a nuestra entidad mediante contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto era desarrollar las actividades inherentes al cargo de director financiero del contrato que tiene por objeto: realizar la **TERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S E D – 2020-1561 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TICS EN DOS (2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS (GERARDO VALENCIA CANO Y PASCUAL DE ANDAGOYA) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.**

Que su última asignación mensual fue de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (3.900.000) M/CTE

Fecha de inicio: 26 de marzo de 2021
Fecha de finalización: 18 de diciembre de 2024

Cordialmente,

Sinthia Tovar C.

SINTIA MERCEDES TOVAR CAICEDO
Representante Legal ISHICOM. CC.1.143.929.961
TEL.3164243228-3166194353.
EMAIL ishiconstrucciones8@gmail.com.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Miguel Antonio Ortega Cacon

C. C. 1.018.409.613

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Economía

Diego Pizarro Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 14 FOLIO 54

Bogotá D.C., 12 de abril de 2013
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

58006

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT.860.007.386-1

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 889-2013 Libro 14 - Folio 54 del 12 de abril 2013

En desarrollo del Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR - UTB, y por autorización del Consejo Académico de la FACULTAD DE ECONOMIA – UNIANDES -, a 12 de abril de 2013, se otorga el título de ESPECIALISTAS EN ECONOMIA a los graduandos que adelante se relacionan, quienes han cumplido con todos los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad. Para constancia suscriben la presente acta por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, los doctores PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA - Rector -; ANA MARIA IBAÑEZ LONDOÑO - Decana de la Facultad de Economía -; MARIA TERESA TOBON RUBIO - Secretaria General -; CLEMENCIA NIETO GUZMÁN - Directora de Admisiones y Registro -; JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL – Jefe de Registro -. Por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR – UTB - LUIS DAVID PRIETO MARTINEZ – Rector -.

(...) ***ESPECIALISTAS EN ECONOMIA***

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SNIES BAJO EL CÓDIGO 91395

48916 Miguel Antonio Ortega Carom C. C. 1.018.409.613 (...)

FIRMADA
PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA-Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...)

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 12 de abril de 2013
Claudia R.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://registro.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 029 del libro de registro n.° 1 de la Facultad de Administración de Empresas se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 27 n.° Registro 088434

En la ciudad de Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Administración de Empresas, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del siguiente alumno y conferirle el título de:

MIGUEL ANTONIO ORTEGA CAROM C.C. 1018409613 BOGOTÁ D.C

MAGÍSTER EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

M. Hinestrosa R.
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

V.B.

PERFIL DEL PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO

EL AREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE

Que el (la) señor(a) **JOSE DAVID MOSQUERA RIVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 94445479 de Buenaventura (V) y Matricula Profesional A251082008, laboró con **CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, por medio de contrato a Termino Indefinido, por el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2016, hasta el 22 de diciembre de 2017, desempeñando el cargo de **ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA**, en la ejecución del Contrato No. PAF-JU02-G02DC-2015, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02**", en los proyectos ubicados **I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO - SEDE MARÍA INMACULADA** cgto paso de la bolsa $ 1.923.377.111; **I.E. EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS** cgto quinamayo $ 1.290.480.965, **ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO** cgto de potrerito $ 1.005.691.435.43; zona Rural del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca.

Atentamente,

JENNY A. ROJAS MENESES
Responsable Talento Humano
Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia
R2276

c.c. Hoja de Vida

El suscrito RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA, en calidad de Rte Legal del CONSORCIO MEGACOLEGIO, Nit. 900.639.206-9

CERTIFICA QUE

El Arquitecto **JOSE DAVID MOSQUERA RIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 94.445.479 de Buenaventura (V) y Matricula Profesional A251082008, laboró bajo mis órdenes como Arquitecto Residente de Obra, en la ejecución del contrato de obra N° 103 de 2013, cuyo objeto es ""CONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

CONTRATO N°	103 DE 2013
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEGACOLEGIO Rte Legal. Rafael Tierradentro Hortua.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 5,064,103,834.oo (Cinco mil Sesenta y cuatro millones Ciento tres mil Ochocientos treinta y cuatro pesos M/Cte)
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	4793,71 m2
TIEMPO LABORADO:	13/01/2014 – 28/11/2014

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado.

Pitalito, 16 de Diciembre de 2014.



RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA.
Rte. Legal CONSORCIO MEGACOLEGIO
C.C 7.685.575 Neiva (H).

Santiago de Cali, junio 25 de 2012

El suscrito Directo de Interventoria

Hace constar que

El señor **JOSE DAVID MOSQUERA RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.445.479 de Buenaventura, laboro desde el 05 de diciembre de 2011 hasta el 13 de junio de 2012, desempeñado el cargo de Inspector de obra en la Interventoria técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción sede de la institución educativa Fernandez Guerra de Santander de Quilichao, dicha obra presento el siguiente cuadro de áreas:

- Área lote :27.000 m^2
- Área construida : 7.010 m^2
- Área intervenida en exteriores : 3.699 m^2

Esta certificación se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,

ALVARO BEJARANO
Director de Interventoria del Colegio Fernandez Guerra de Santander de Quilichao

Elaboro: NBQ
Copia. Hoja de Vida

PERFIL DEL PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Especialista en Analítica de Big Data

a

Vainer Ferneli Torres Nuñez

Identificado con C.C. 4617356

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la universidad.
en la ciudad Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 4 días del mes de mayo del año 2024.

Decana

Rector

Secretario General

No. 40342 **Libro No.** 30 **Folio No.** 37 a los 4 días del mes de mayo del año 2024.

...COPIA·DIGITAL·AUTÉNTICA...

VIGILADA MINEDUCACIÓN

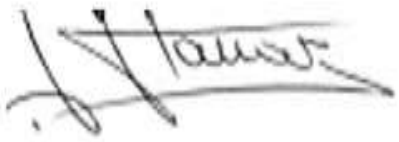
Código Seguro de Verificación: GI0Sy2qISA1eiDejc

Tercerización De Servicios En Tecnología

CERTIFICA QUE:

VAINER FERNELI TORRES NUÑEZ identificado con cédula No. 4.617.356 de Popayán, laboró con nuestra compañía desde el 9 de enero de 2024, hasta el 15 de noviembre de 2024 Devengando un salario mensual de Seis millones Quinientos Mil pesos ($6.500.000) Mcte, desempeñando el cargo de Coordinador Desarrollo de Software con un contrato por prestación de servicios

Se firma en Palmira a los 22 días del mes de noviembre de 2024.



_____

HECTOR FABIO LLANO VARGAS
CEO
BPO NET SAS
Nit. 901.620.558-2
Teléfono: 602-2822990
Móvil: 313-7885351

AudiSoft Consulting
SAS NIT. 900.931.991-3

CERTIFICA QUE

El Señor **VAINER FERNELI TORRES NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 4.617.356 expedida en Popayán., presento sus servicios en nuestra empresa desempeñando el cargo como Desarrollador de Software**,** mediante un contrato de **prestación de servicios** desde el 11 de marzo de 2019 hasta 11 de marzo de 2020, con un salario valor por hora de **$25.000. Veinticinco mil pesos m/cte.**

Durante este tiempo demuestra, responsabilidad, honestidad, y cumplimiento en todas las labores recomendadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de marzo del 2024, a solicitud del interesado y con destino a **QUIEN INTERESE**.



Laura Marcela Sanabria Soto
Talento Humano

MEDICOS
SIN FRONTERAS FRANCIA
NIT: 830.065.373-2

Calle 3A No.35-14
Barrio San Fernando
PBX: (2) 381 6048
Cali - Valle - Colombia
e-mail: msff-bogota@paris.msf.org
www.msf.fr

HACE CONSTAR:

Que el señor **VAINER FERNELI TORRES NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 4.617.356 de Popayán**, trabajo en esta organización desde el día Veintidós (22) de Mayo de 2013 hasta el Treinta (30) de Agosto de 2014; desempeño el cargo de Supervisor Base de Datos.

Tenía un contrato laboral con organización a término Indefinido.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Treinta (30) días del mes de Agosto de 2014.

MEDICOS SIN FRONTERAS
NIT 830.065.373-2

Marcel VERMEER
Coordinador de Finanzas y Recursos Humanos
Médicos Sin Fronteras Francia
Nit. 830.065.373-2

PROFESIONAL DE ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA PARA ESTRATEGIA DE USO Y APROPIACIÓN

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Acta de Grado

(No. 2655)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. A LAS 3:00 P.M. DEL DIA 10 DE MAYO DE 2024, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

CINDY VANESSA CEBALLOS VELASCO

C.C No.1144136892

QUE CINDY VANESSA CEBALLOS VELASCO CON REGISTRO DE GRADO No.84965, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TÍTULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN EDUCACIÓN

CÓDIGO 105494

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERÁ ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN R-01-2024

(FDO) SECRETARIA GENERAL DRA. LEYDI JOHANNA RIASCOS MEJIA

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

LEYDI JOHANNA RIASCOS MEJIA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó y Revisó: Jorge Enrique Niño Cardona
Aprobó: Dra. Leydi Johanna Riascos Mejia

Nº 100682

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Magister en Educación

a

Cindy Vanessa Ceballos Velasco

C.C. No. 1.144.136.892

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 10 del mes de Mayo de 2024

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de la Universidad

Leydi Johanna Riascos Mejía
Secretaria General de la Universidad

No 18165 - 6